

EXPEDIENTE N° 10/2018

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2018:**

**“SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS
MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE
ESTIMAN REDUCIBLES”**

RECURSOS: Mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos.

FINALIDAD: “Dotar crédito a diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos para dar cobertura a diversas propuestas de gastos”.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de crédito en determinadas aplicaciones presupuestarias para poder tramitar diversas propuestas de gastos de carácter urgente y correspondientes a **compras de bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones varias, según figura en la memoria justificativa, todo ello de diferentes Concejalías y por un importe total de 132.000,00 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y siendo **insuficientes los créditos existentes, iníciase expediente de concesión de Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto de Gastos de 2018, por un importe total de 132.000,00 euros, financiado con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos**, según detalle en la memoria justificativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Daimiel a 20 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 10/2018, sobre **modificación de créditos por suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Dada la necesidad de crear y suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corriente de 2018, para gastos de bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones varias en diferentes Concejalías, según se recoge en la "Relación de gastos y recursos económicos" adjunta a este expediente, sin poderse demorar para el ejercicio siguiente, es necesario incorporar al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 los créditos suficientes para hacer frente a los gastos citados anteriormente e imputables a este ejercicio económico, por un **importe total de 132.000,00 euros**, mediante un expediente de modificación de créditos por suplementos, ya que los créditos asignados en el Presupuesto algunos son inexistentes y otros son insuficientes.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

La modificación que se propone es el aumento de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias mediante la realización de un expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito que se incluyen dentro de la clasificación por grupos de programas en las aplicaciones presupuestarias que figuran en el apartado "C" de esta Memoria.

De acuerdo con el artículo 36.1.c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar **mediante nuevos y mayores ingresos recaudados y con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van suplementar van destinados a cubrir los gastos correspondientes a compras en bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones varias en diferentes Concejalías, **todo ello por un importe total de 132.000,00 euros**, para el ejercicio de 2018.

Dichos gastos por ser devengados e imputables legalmente en este ejercicio no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.



El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

A) AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
130-22699	Otros gastos diversos	100,00	3.000	3.100,00
133-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones, et	400,00	3.000	3.400,00
135-22103	Combustibles y carburantes	1.700,00	1.000	2.700,00
1533-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	5.000,00	3.000	8.000,00
1533-21400	Reparaciones, mantenim. Material de transporte	6.000,00	3.000	9.000,00
163-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	9.500,00	4.000	13.500,00
164-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	6.000,00	1.000	7.000,00
164-22103	Combustibles y carburantes	700,00	1.500	2.200,00
164-22110	Productos limpieza y aseo	300,00	500	800,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	379.000,00	3.000	382.000,00
170-22103	Combustibles y carburantes	3.750,00	1.000	4.750,00
170-22699	Otros gastos diversos	4.000,00	2.000	6.000,00
171-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	30.000,00	4.000	34.000,00
23101-2260831	Gastos diversos actividades infancia	20.000,00	10.000	30.000,00
2315-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	900,00	2.000	2.900,00
2312-2279917	Servicio de ayuda a domicilio	800.000,00	3.000	803.000,00
311-22100	Suministro energía eléctrica	400,00	1.000	1.400,00
320-22699	Otros gastos diversos	1.200,00	2.000	3.200,00
330-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	2.500,00	3.000	5.500,00
330-2260903	Gastos diversos actividades cultura	24.000,00	3.000	27.000,00
3321-22001	Premsa, revistas, libros y otras publicaciones	15.500,00	3.000	18.500,00
3330-2260901	Compañías de teatro y música	60.000,00	6.000	66.000,00
3370-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	750,00	2.000	2.750,00
3371-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	400,00	1.000	1.400,00
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	18.000,00	9.000	27.000,00
338-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	8.000,00	6.000	14.000,00
3420-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc	16.000,00	10.000	26.000,00
3420-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	1.200,00	8.000	9.200,00
3420-22102	Suministro de gas	12.500,00	4.000	16.500,00
3420-62500	Mobiliario	7.800,00	3.000	10.800,00
432-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	300,00	3.000	3.300,00
432-22699	Gastos diversos	1.000,00	2.000	3.000,00
433-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	9.500,00	2.000	11.500,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura	8.000,00	2.000	10.000,00
9200-22400	Seguros de edificios y locales	11.177,51	6.000	17.177,51
9201-23020	Diéts del personal no directivo	3.000,00	1.000	4.000,00
9202-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje, etc	500,00	2.000	2.500,00
924-22100	Suministro energía eléctrica	8.400,00	2.000	10.400,00
924-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	3.000	9.000,00
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	15.000,00	3.000	18.000,00
TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS			132.000,00 €	

B) FINANCIACIÓN:

D) MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:



Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
011-31000	Intereses de préstamos a largo plazo	160.000,00	18.000,00	142.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento-garaje	21.000,00	20.000,00	1.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00	56.000,00	0,00
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	3.000,00	3.000,00	0,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento Poligono SEPES	60.000,00	35.000,00	25.000,00
TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS			132.000,00 €	

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 20 de Diciembre de 2018
EL ALCALDE,

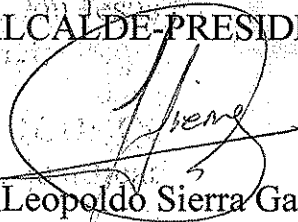
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

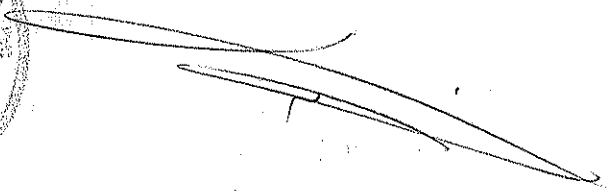
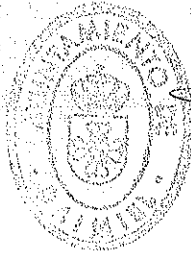
CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de **132.000,00 €**, son **insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2018, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ayuntamiento de Daimiel

**RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE
LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

El funcionario que suscribe ha tenido conocimiento de diversas propuestas de gastos de bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones varias en diferentes Concejalías, según expediente de modificación nº 10/2018 y que se pretenden incluir dentro del presupuesto vigente y que son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
130-22699	Otros gastos diversos	100,00	3.000	3.100,00
133-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones, et	400,00	3.000	3.400,00
135-22103	Combustibles y carburantes	1.700,00	1.000	2.700,00
1533-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	5.000,00	3.000	8.000,00
1533-21400	Reparaciones, mantenim. Material de transporte	6.000,00	3.000	9.000,00
163-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	9.500,00	4.000	13.500,00
164-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	6.000,00	1.000	7.000,00
164-22103	Combustibles y carburantes	700,00	1.500	2.200,00
164-22110	Productos limpieza y aseo	300,00	500	800,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	379.000,00	3.000	382.000,00
170-22103	Combustibles y carburantes	3.750,00	1.000	4.750,00
170-22699	Otros gastos diversos	4.000,00	2.000	6.000,00
171-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	30.000,00	4.000	34.000,00
23101-2260831	Gastos diversos actividades infancia	20.000,00	10.000	30.000,00
2315-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	900,00	2.000	2.900,00
2312-2279917	Servicio de ayuda a domicilio	800.000,00	3.000	803.000,00
311-22100	Suministro energía eléctrica	400,00	1.000	1.400,00
320-22699	Otros gastos diversos	1.200,00	2.000	3.200,00
330-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	2.500,00	3.000	5.500,00
330-2260903	Gastos diversos actividades cultura	24.000,00	3.000	27.000,00
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.500,00	3.000	18.500,00
3330-2260901	Compañías de teatro y música	60.000,00	6.000	66.000,00
3370-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	750,00	2.000	2.750,00
3371-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	400,00	1.000	1.400,00
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	18.000,00	9.000	27.000,00
338-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	8.000,00	6.000	14.000,00
3420-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc	16.000,00	10.000	26.000,00
3420-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	1.200,00	8.000	9.200,00
3420-22102	Suministro de gas	12.500,00	4.000	16.500,00
3420-62500	Mobiliario	7.800,00	3.000	10.800,00
432-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	300,00	3.000	3.300,00
432-22699	Gastos diversos	1.000,00	2.000	3.000,00
433-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	9.500,00	2.000	11.500,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura	8.000,00	2.000	10.000,00
9200-22400	Seguros de edificios y locales	11.177,51	6.000	17.177,51
9201-23020	Dietas del personal no directivo	3.000,00	1.000	4.000,00
9202-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje, etc	500,00	2.000	2.500,00
924-22100	Suministro energía eléctrica	8.400,00	2.000	10.400,00
924-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	3.000	9.000,00
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	15.000,00	3.000	18.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS		132.000,00 €	



En principio, dichos gastos pueden ser financiados mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De los referidos créditos de gastos no comprometidos se acompañan a continuación en este Expediente nº 10/2018 la certificación correspondiente.



En Daimiel, a 20 de Diciembre de 2018
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO:

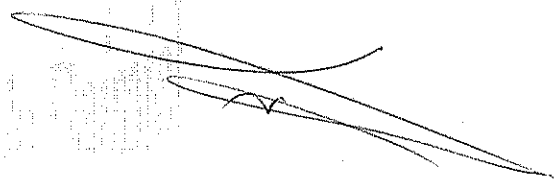
Que, dentro del vigente presupuesto de esta Entidad Local, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se relacionan, no han sido comprometidos, y según informe de los Jefes de las Dependencias su baja no perjudicará al servicio a que están destinados. Igualmente se hace constar que no se relacionan créditos de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe del Crédito a Anular o minorar
011-31000	Intereses de préstamos a largo plazo	18.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento-garaje	20.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	3.000,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento Polígono SEPES	35.000,00
IMPORTE TOTAL DE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO		132.000,00

Y para que conste en el expediente N° 10/2018 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación, que se relacionan a continuación, resulta:

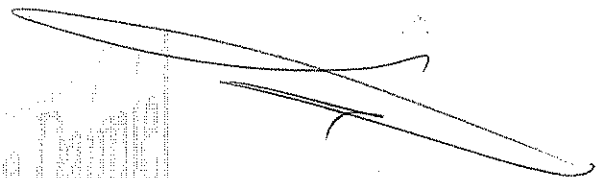
- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden anular o minorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos disponibles a minorar o a anular
011-31000	Intereses de préstamos a largo plazo	18.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento-garaje	20.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	3.000,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento Polígono SEPES	35.000,00
IMPORTE TOTAL DE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO		132.000,00

Y para que conste en el expediente N° 10/2018 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº/Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/8246

INFORME INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 10/2018 del presupuesto de 2018 mediante suplemento de créditos con cargo a bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 132.000,00 €, que afecta a los capítulos 3 y 6 de gastos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y a los capítulos 2 y 6 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto inicial, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación no altera el importe total del presupuesto, no altera los gastos no financieros del mismo, y cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2018, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del techo de gasto aprobado para dicho ejercicio.

 Firmado por Jesus Rincón Mayor el 20/12/2018



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/8246

INFORME INTERVENCION

En cumplimiento de la orden dada por el Sr.Alcalde (apartado d) de la Memoria Justificativa del Expediente nº 10/2018 de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito por un importe total de 132.000,00 euros, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 sobre materia presupuestaria, el que suscribe presenta el siguiente:

INFORME

Establece el artículo 177.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente... el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

De su parte, el artículo 35 del R.D. 500/1990, dice que: "Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación".

El aludido Real Decreto 500/1990, en su artículo 36.1.c) permite como recursos de financiación "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

Las aplicaciones presupuestarias objeto de este expediente, y que figuran en la memoria del Sr.Alcalde, una vez consultadas las bolsas de vinculación jurídica correspondientes, no presentan saldos de créditos suficientes para dar cobertura a los gastos que se proponen, siendo imposible demorarlos para el ejercicio siguiente por su urgencia y necesaria realización, debiéndose de imputar al ejercicio de 2018.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/8246

INFORME INTERVENCION

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y las bajas de los créditos de las partidas de gastos que financian aquellos, que se estiman posibles sin perturbación de los servicios, así como los nuevos y mayores ingresos.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se ha hecho constar en el expediente, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo del ahora Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.


Se presenta la Memoria Justificativa y se cumplen las previsiones a que alude el artículo 37 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, según establece el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38 del R.D.500/1990.

El quórum que se exige es la mayoría simple, es decir, más votos positivos que negativos.

Del expediente definitivamente aprobado y simultáneamente al envío del B.O.P. de dicho acuerdo con el detalle de los movimientos, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, debiéndose hallar a disposición del público, a efectos informativos, dicho expediente desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Que es todo cuanto tiene que informar según su leal saber y entender, y así lo hace, sin perjuicio de que la Corporación, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.

 Firmado por Jesus Rincon Mayor el 20/12/2018

D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2018 de suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 10/2018, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos de bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 132.000,00 €, con el siguiente detalle:

A) AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)


Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
130-22699	Otros gastos diversos	100,00	3.000	3.100,00
133-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones ,et	400,00	3.000	3.400,00
135-22103	Combustibles y carburantes	1.700,00	1.000	2.700,00
1533-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	5.000,00	3.000	8.000,00
1533-21400	Reparaciones, mantenim. Material de transporte	6.000,00	3.000	9.000,00
163-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	9.500,00	4.000	13.500,00
164-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	6.000,00	1.000	7.000,00
164-22103	Combustibles y carburantes	700,00	1.500	2.200,00
164-22110	Productos limpieza y aseo	300,00	500	800,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	379.000,00	3.000	382.000,00
170-22103	Combustibles y carburantes	3.750,00	1.000	4.750,00
170-22699	Otros gastos diversos	4.000,00	2.000	6.000,00
171-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	30.000,00	4.000	34.000,00
23101-2260831	Gastos diversos actividades infancia	20.000,00	10.000	30.000,00
2315-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	900,00	2.000	2.900,00
2312-2279917	Servicio de ayuda a domicilio	800.000,00	3.000	803.000,00
311-22100	Suministro energía eléctrica	400,00	1.000	1.400,00
320-22699	Otros gastos diversos	1.200,00	2.000	3.200,00
330-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	2.500,00	3.000	5.500,00
330-2260903	Gastos diversos actividades cultura	24.000,00	3.000	27.000,00
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.500,00	3.000	18.500,00
3330-2260901	Compañías de teatro y música	60.000,00	6.000	66.000,00
3370-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	750,00	2.000	2.750,00

3371-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	400,00	1.000	1.400,00
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	18.000,00	9.000	27.000,00
338-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	8.000,00	6.000	14.000,00
3420-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc	16.000,00	10.000	26.000,00
3420-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	1.200,00	8.000	9.200,00
3420-22102	Suministro de gas	12.500,00	4.000	16.500,00
3420-62500	Mobiliario	7.800,00	3.000	10.800,00
432-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	300,00	3.000	3.300,00
432-22699	Gastos diversos	1.000,00	2.000	3.000,00
433-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	9.500,00	2.000	11.500,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura	8.000,00	2.000	10.000,00
9200-22400	Seguros de edificios y locales	11.177,51	6.000	17.177,51
9201-23020	Dietas del personal no directivo	3.000,00	1.000	4.000,00
9202-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje, etc	500,00	2.000	2.500,00
924-22100	Suministro energía eléctrica	8.400,00	2.000	10.400,00
924-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	3.000	9.000,00
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	15.000,00	3.000	18.000,00
TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS			132.000,00 €	

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
011-31000	Intereses de préstamos a largo plazo	160.000,00	18.000,00	142.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento-garaje	21.000,00	20.000,00	1.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00	56.000,00	0,00
151-60934	Actuación urbanización Sector Urefia	3.000,00	3.000,00	0,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento Poligono SEPES	60.000,00	35.000,00	25.000,00
TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS			132.000,00 €	

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

 Firmado por Jesus David Sanchez de Pablo González del Campo el 20/12/2018



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL en sesión celebrada el día miércoles, 26 de diciembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº10/2018 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2018 de suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 10/2018, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos de bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 132.000,00 €, con el siguiente detalle:

A) AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
130-22699	Otros gastos diversos	100,00	3.000	3.100,00
133-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	400,00	3.000	3.400,00
135-22103	Combustibles y carburantes	1.700,00	1.000	2.700,00
1533-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura	5.000,00	3.000	8.000,00
1533-21400	Reparaciones, mantenim. Material de	6.000,00	3.000	9.000,00
163-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	9.500,00	4.000	13.500,00
164-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	6.000,00	1.000	7.000,00



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

164-22103	Combustibles y carburantes	700,00	1.500	2.200,00
164-22110	Productos limpieza y aseo	300,00	500	800,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	379.000,00	3.000	382.000,00
170-22103	Combustibles y carburantes	3.750,00	1.000	4.750,00
170-22699	Otros gastos diversos	4.000,00	2.000	6.000,00
171-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura	30.000,00	4.000	34.000,00
23101-	Gastos diversos actividades infancia	20.000,00	10.000	30.000,00
2315-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	900,00	2.000	2.900,00
2312-2279917	Servicio de ayuda a domicilio	800.000,00	3.000	803.000,00
311-22100	Suministro energía eléctrica	400,00	1.000	1.400,00
320-22699	Otros gastos diversos	1.200,00	2.000	3.200,00
330-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	2.500,00	3.000	5.500,00
330-2260903	Gastos diversos actividades cultura	24.000,00	3.000	27.000,00
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras	15.500,00	3.000	18.500,00
3330-2260901	Compañías de teatro y música	60.000,00	6.000	66.000,00
3370-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	750,00	2.000	2.750,00
3371-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	400,00	1.000	1.400,00
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	18.000,00	9.000	27.000,00
338-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	8.000,00	6.000	14.000,00
3420-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	16.000,00	10.000	26.000,00
3420-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	1.200,00	8.000	9.200,00
3420-22102	Suministro de gas	12.500,00	4.000	16.500,00
3420-62500	Mobiliario	7.800,00	3.000	10.800,00
432-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	300,00	3.000	3.300,00
432-22699	Gastos diversos	1.000,00	2.000	3.000,00
433-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	9.500,00	2.000	11.500,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura	8.000,00	2.000	10.000,00
9200-22400	Seguros de edificios y locales	11.177,51	6.000	17.177,51
9201-23020	Dietas del personal no directivo	3.000,00	1.000	4.000,00
9202-22111	Suministros de repuestos de maquinaria,	500,00	2.000	2.500,00
924-22100	Suministro energía eléctrica	8.400,00	2.000	10.400,00
924-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	3.000	9.000,00
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	15.000,00	3.000	18.000,00



Nº 15/2018

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS	132.000,00
--------------------------------------	------------

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
011-31000	Intereses de préstamos a largo	160.000,00	18.000,00	142.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento	21.000,00	20.000,00	1.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00	56.000,00	0,00
151-60934	Actuación urbanización Sector	3.000,00	3.000,00	0,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento	60.000,00	35.000,00	25.000,00
TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS			132.000,00 €	

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno."

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en votación ordinaria, y por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo popular y tres abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de izquierda unida, emite dictamen favorable a que el **Ayuntamiento Pleno** de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 26/12/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 13J2018

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 28 de diciembre de 2018**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº10/2018 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2018 de suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 10/2018, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos de bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 132.000,00 €, con el siguiente detalle:

A) AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento o Crédito	Total Crédito definitivo
130-22699	Otros gastos diversos	100,00	3.000	3.100,00
133-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	400,00	3.000	3.400,00
135-22103	Combustibles y carburantes	1.700,00	1.000	2.700,00
1533-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura	5.000,00	3.000	8.000,00
1533-21400	Reparaciones, mantenim. Material de	6.000,00	3.000	9.000,00



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 13/2018

**CERTIFICADO
PLENO**

163-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	9.500,00	4.000	13.500,00
164-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	6.000,00	1.000	7.000,00
164-22103	Combustibles y carburantes	700,00	1.500	2.200,00
164-22110	Productos limpieza y aseo	300,00	500	800,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	379.000,00	3.000	382.000,00
170-22103	Combustibles y carburantes	3.750,00	1.000	4.750,00
170-22699	Otros gastos diversos	4.000,00	2.000	6.000,00
171-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura	30.000,00	4.000	34.000,00
23101-	Gastos diversos actividades infancia	20.000,00	10.000	30.000,00
2315-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	900,00	2.000	2.900,00
2312-2279917	Servicio de ayuda a domicilio	800.000,00	3.000	803.000,00
311-22100	Suministró energía eléctrica	400,00	1.000	1.400,00
320-22699	Otros gastos diversos	1.200,00	2.000	3.200,00
330-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	2.500,00	3.000	5.500,00
330-2260903	Gastos diversos actividades cultura	24.000,00	3.000	27.000,00
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras	15.500,00	3.000	18.500,00
3330-2260901	Compañías de teatro y música	60.000,00	6.000	66.000,00
3370-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	750,00	2.000	2.750,00
3371-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	400,00	1.000	1.400,00
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	18.000,00	9.000	27.000,00
338-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	8.000,00	6.000	14.000,00
3420-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	16.000,00	10.000	26.000,00
3420-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	1.200,00	8.000	9.200,00
3420-22102	Suministro de gas	12.500,00	4.000	16.500,00
3420-62500	Mobiliario	7.800,00	3.000	10.800,00
432-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	300,00	3.000	3.300,00
432-22699	Gastos diversos	1.000,00	2.000	3.000,00
433-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	9.500,00	2.000	11.500,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura	8.000,00	2.000	10.000,00
9200-22400	Seguros de edificios y locales	11.177,51	6.000	17.177,51
9201-23020	Dietas del personal no directivo	3.000,00	1.000	4.000,00
9202-22111	Suministros de repuestos de maquinaria,	500,00	2.000	2.500,00
924-22100	Suministro energía eléctrica	8.400,00	2.000	10.400,00
924-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	3.000	9.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 13/2018

**CERTIFICADO
PLENO**

929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	15.000,00	3.000	18.000,00
TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS				132.000,00

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
011-31000	Intereses de préstamos a largo	160.000,00	18.000,00	142.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento-	21.000,00	20.000,00	1.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00	56.000,00	0,00
151-60934	Actuación urbanización Sector	3.000,00	3.000,00	0,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento	60.000,00	35.000,00	25.000,00
TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS			132.000,00 €	

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el dictamen emitido el día 26 de diciembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interruptor y Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y ocho abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.




AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL


Nº 13/2018

**CERTIFICADO
PLENO**

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 28/12/2018

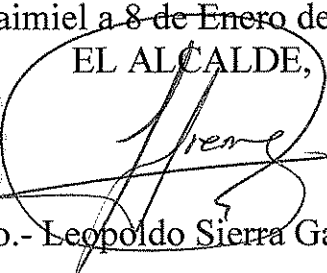

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 28/12/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 10/2018, de Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos financiados mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del ejercicio de 2018, y por un importe total 132.000,00 €.

Daimiel a 8 de Enero de 2019

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Excma.Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial
C/ Ronda del Carmen, s/n
- 13071 CIUDAD REAL -

ANUNCIO

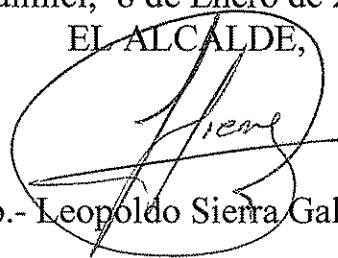
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, el expediente de Modificación de Créditos número 10/2018 de Suplemento de créditos financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2018 y por un importe total de 132.000,00 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 8 de Enero de 2019

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 10/2018 de suplemento de créditos financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del presupuesto de 2018 y por un importe total de 132.000,00 euros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 8 de enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 55

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

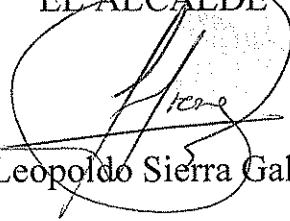
DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICO:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 6 de fecha 10 de enero de 2019, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 10/2018 de Suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, dentro del ejercicio 2018, y por un importe de 132.000,00 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/850

Decreto número: 2019/28
DECRETO

Extracto: Decreto Aprobación definitiva Expediente nº 10/2018 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

DECRETO.-

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 10/2018 por Suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos números 10/2018 por Suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto 2018, y por un importe total de 132.000,00 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2018.


SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,
LA SECRETARÍA

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 31/01/2019

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 31/01/2019

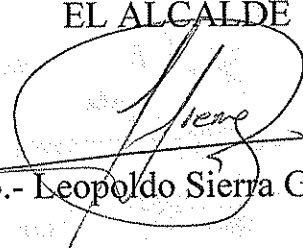
Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 10/2018, de Modificación de Créditos** por Suplemento de créditos financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del ejercicio de 2018, y por un importe de 132.000,00 euros.

Daimiel a 1 de Febrero de 2019

EL ALCALDE




Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 28 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 10/2018 de Modificación de Créditos por Suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2018, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
130-22699	Otros gastos diversos	100,00	3.000	3.100,00
133-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones ,et	400,00	3.000	3.400,00
135-22103	Combustibles y carburantes	1.700,00	1.000	2.700,00
1533-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	5.000,00	3.000	8.000,00
1533-21400	Reparaciones, mantenim. Material de transporte	6.000,00	3.000	9.000,00
163-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	9.500,00	4.000	13.500,00
164-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	6.000,00	1.000	7.000,00
164-22103	Combustibles y carburantes	700,00	1.500	2.200,00
164-22110	Productos limpieza y aseo	300,00	500	800,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	379.000,00	3.000	382.000,00
170-22103	Combustibles y carburantes	3.750,00	1.000	4.750,00
170-22699	Otros gastos diversos	4.000,00	2.000	6.000,00
171-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	30.000,00	4.000	34.000,00
23101-2260831	Gastos diversos actividades infancia	20.000,00	10.000	30.000,00
2315-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	900,00	2.000	2.900,00
2312-2279917	Servicio de ayuda a domicilio	800.000,00	3.000	803.000,00
311-22100	Suministro energía eléctrica	400,00	1.000	1.400,00
320-22699	Otros gastos diversos	1.200,00	2.000	3.200,00
330-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	2.500,00	3.000	5.500,00
330-2260903	Gastos diversos actividades cultura	24.000,00	3.000	27.000,00
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.500,00	3.000	18.500,00
3330-2260901	Compañías de teatro y música	60.000,00	6.000	66.000,00
3370-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	750,00	2.000	2.750,00
3371-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	400,00	1.000	1.400,00
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	18.000,00	9.000	27.000,00
338-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	8.000,00	6.000	14.000,00
3420-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc	16.000,00	10.000	26.000,00
3420-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	1.200,00	8.000	9.200,00
3420-22102	Suministro de gas	12.500,00	4.000	16.500,00
3420-62500	Mobiliario	7.800,00	3.000	10.800,00
432-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	300,00	3.000	3.300,00
432-22699	Gastos diversos	1.000,00	2.000	3.000,00
433-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	9.500,00	2.000	11.500,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura	8.000,00	2.000	10.000,00
9200-22400	Seguros de edificios y locales	11.177,51	6.000	17.177,51
9201-23020	Dietas del personal no directivo	3.000,00	1.000	4.000,00
9202-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje,etc	500,00	2.000	2.500,00
924-22100	Suministro energía eléctrica	8.400,00	2.000	10.400,00
924-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	3.000	9.000,00
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	15.000,00	3.000	18.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS		132.000,00 €	

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
011-31000	Intereses de préstamos a largo plazo	160.000,00	18.000,00	142.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento-garaje	21.000,00	20.000,00	1.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00	56.000,00	0,00
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	3.000,00	3.000,00	0,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento Poligono SEPES	60.000,00	35.000,00	25.000,00
TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS			132.000,00 €	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.



Daimiel a 1 de Febrero de 2019

EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo



Datos de registro:	
Número de registro:	201999900004760
Fecha de presentación:	2019-02-01
Hora de presentación:	09:15:13

DATOS DEL FIRMANTE	
Nombre y Apellidos:	LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO
NIF:	05646236N
Cargo:	

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL				
Domicilio:	PLAZA DE ESPAÑA 1				
Población:	Daimiel	Provincia:	Ciudad Real	C.P.:	13250
Teléfono:	926260606	E-mail:	contabilidad@aytodaimiel.es		
NIF/CIF:	P1303900C				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de exposición pública de la aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2018.-
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
Exped.nº 10, Suplementos de credito con bajas de credito de otras partidas.doc Hash del documento: 08e7521cd9e6d70750e720f2aa5e9286



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 28 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 10/2018 de modificación de créditos por suplementos de créditos financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto de 2018, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Aumentos de créditos (estado de gastos).

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o suplemento crédito	Total Crédito definitivo
130-22699	Otros gastos diversos	100,00	3.000	3.100,00
133-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones ,et	400,00	3.000	3.400,00
135-22103	Combustibles y carburantes	1.700,00	1.000	2.700,00
1533-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	5.000,00	3.000	8.000,00
1533-21400	Reparaciones, mantenim. Material de transporte	6.000,00	3.000	9.000,00
163-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	9.500,00	4.000	13.500,00
164-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	6.000,00	1.000	7.000,00
164-22103	Combustibles y carburantes	700,00	1,500	2.200,00
164-22110	Productos limpieza y aseo	300,00	500	800,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	379.000,00	3.000	382.000,00
170-22103	Combustibles y carburantes	3.750,00	1.000	4.750,00
170-22699	Otros gastos diversos	4.000,00	2.000	6.000,00
171-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura y bienes n.	30.000,00	4.000	34.000,00
23101-2260831	Gastos diversos actividades infancia	20.000,00	10.000	30.000,00
2315-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	900,00	2.000	2.900,00
2312-2279917	Servicio de ayuda a domicilio	800.000,00	3.000	803.000,00
311-22100	Suministro energía eléctrica	400,00	1.000	1.400,00
320-22699	Otros gastos diversos	1.200,00	2.000	3.200,00
330-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	2.500,00	3.000	5.500,00
330-2260903	Gastos diversos actividades cultura	24.000,00	3.000	27.000,00
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.500,00	3.000	18.500,00
3330-2260901	Compañías de teatro y música	60.000,00	6.000	66.000,00
3370-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	750,00	2.000	2.750,00
3371-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	400,00	1.000	1.400,00
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	18.000,00	9.000	27.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

338-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	8.000,00	6.000	14.000,00
3420-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc	16.000,00	10.000	26.000,00
3420-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria, instalaciones,	1.200,00	8.000	9.200,00
3420-22102	Suministro de gas	12.500,00	4.000	16.500,00
3420-62500	Mobiliario	7.800,00	3.000	10.800,00
432-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	300,00	3.000	3.300,00
432-22699	Gastos diversos	1.000,00	2.000	3.000,00
433-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y otras construcc.	9.500,00	2.000	11.500,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura	8.000,00	2.000	10.000,00
9200-22400	Seguros de edificios y locales	11.177,51	6.000	17.177,51
9201-23020	Dietas del personal no directivo	3.000,00	1.000	4.000,00
9202-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje,etc	500,00	2.000	2.500,00
924-22100	Suministro energía eléctrica	8.400,00	2.000	10.400,00
924-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	3.000	9.000,00
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	15.000,00	3.000	18.000,00
TOTALAUMENTOS POR SUPLEMENTOS			132.000,00	

B) Financiación: Bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
011-31000	Intereses de préstamos a largo plazo	160.000,00	18.000,00	142.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento-garaje	21.000,00	20.000,00	1.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00	56.000,00	0,00
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	3.000,00	3.000,00	0,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento Poligono SEPES	60.000,00	35.000,00	25.000,00
TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS			132.000,00	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 1 de febrero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 301

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>